

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 230

PERIODO LEGISLATIVO 198 H

EXTRACTO: *Dictámenes de Comisión n° 6 - Aprobamos  
el Proyecto de Resolución n° 214; presentado  
por el Bloque de la U.C.R.*

Entró en la sesión de: *16/8/84 - 13° Ordinaria*

COMISION Nº

*Antecedente - Nº 214*

Orden del Día Nº

ASUNTOS ENTRADOS

FECHA: .....

15-08-84

HORA: .....

16<sup>h</sup> 15<sup>m</sup>

OBS  
7 dias

  
RAQUEL P. DE ROSA  
SECRETARIA PRESIDENCIA  
HONORABLE LEGISLATURA



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

DICTAMEN DE COMISION N° 6

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión n° 6 de, Asistencia y Previsión Social, Vi  
vienda y Tierras Fiscales Urbanas, al tratar el Proyecto de Resolución pre-  
sentado por el Bloque de la U.C.R. y que llevó el n° 214, os aconseja la a-  
probación del mismo en la forma en que ha sido presentado.

Sala de Comisión, 15 de agosto de 1984.-

*[Handwritten signatures in blue ink]*



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE U. C. R.

PROYECTO DE RESOLUCION

LA HONORABLE LEGISLATURA

R E S U E L V E

Artículo 1º: Apoyar en todos sus términos el Proyecto de Ley presentado por el Señor Senador Nacional por la Provincia del Chubut Don Humberto Sigal relacionado con la modificación parcial de la Ley Nº 19.485, por la cual se modifica el coeficiente de bonificación zonal para Jubilados, pensinados y prestaciones mínimas que las cajas del sistema nacional abonen a beneficiarios radicados en la Provincia de Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz y Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, elevándolo a 1,70.

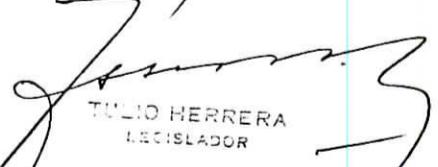
Adherirse a que dicho beneficio sea percibido por aquellos beneficiarios que hubieren aportado como mínimo (20) veinte años desde dichos lugares, cualquiera fuera la zona de su radicación.

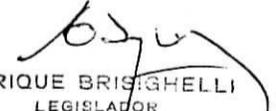
Artículo 2º: Comuníquese al Senado de la Nación, al Ministro de Trabajo y Seguridad Social, al Poder Ejecutivo Territorial.

  
FERNANDO J. ELICABE  
LEGISLADOR

  
ADOLFO MERNIES  
LEGISLADOR

  
MARÍA BERICUA  
LEGISLADOR

  
TULIO HERRERA  
LEGISLADOR

  
ENRIQUE BRISIGHELLI  
LEGISLADOR

  
DR. JORGE AMENA  
PRESIDENTE  
HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL